



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintiuno de enero de dos mil veintiuno

Radicado N°	05579 31 03 001 2020 00088 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LUIS GUILLERMO MESA DÍAZ
Demandados	SUCESIÓN DE RICARDO MARIA MESA MURCIA
Asunto	MEDIDAS CAUTELARES
A.I. N°	2021-007

**LUIS GUILLERMO MESA DIEZ**, actuando a través de apoderado, promovió demanda EJECUTIVA en contra de “**HEREDERAS DE RICARDO MARIA MESA MURCIA**”, teniendo como tales a **CLAUDIA ELENA, OLGA LUCIA, MARIA DOLORES Y SARA MARIA MESA DIAZ**, en la que pretende el pago de las obligaciones contenidas en letra de cambio.

La parte actora solicitó como medida cautelar el “embargo y secuestro de los siguientes bienes que figuran a nombre del señor RICARDO MARIA MESA MURCIA, y que forman parte del inventario dentro del proceso de sucesión...”, bienes con matrículas inmobiliarias 324-7758 y 324-37887. La parte actora inclusive aportó los correspondientes certificados de libertad y tradición, evidenciándose en ellos, que no se ha registrado embargo en el proceso sucesorio. En tal sentido, se interpreta que la solicitud de medida cautelar se eleva en términos de lo previsto en el artículo 599 del CGP, esto es, como el embargo de bienes del demandado y no simplemente como embargo de remanentes.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**,

### RESUELVE

- 1. DECRETAR el EMBARGO Y SECUESTRO** de los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria número 324-7758 y 324-37887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez. Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.
- 2.** Sobre el secuestro se decidirá lo correspondiente una vez se registre el embargo de los inmuebles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**Firmado Por:**

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**c8bfc0322a7d7b8e0ec722fe45cd1dfbb45c7c62a56dff5676786c3c99088  
b8**

*Documento generado en 21/01/2021 11:35:20 AM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**